

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 354-5-2017-MPT



Talara, diez de mayo del año dos mil diecisiete.-----

Visto, el **Informe 515-05-2017-OAJ-MPT**, remitido por el Jefe de Oficina Asesoría Jurídica, sobre la **SOBRE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE VEEDURÍA PARA LA ACTIVIDAD - TRABAJA PERÚ**, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el 28/03/2017, se suscribe el Convenio de Ejecución de Actividad N° 24-0010-AII-01, Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" y la Municipalidad Provincial de Talara, que tiene por objeto: a) Generar empleo temporal mediante el cofinanciamiento para la ejecución de actividades intensivos en Mano de Obra No Calificada (MONC); y, b) Establecer las condiciones del cofinanciamiento que el programa otorga a la Municipalidad Provincial de Talara como Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la Actividad "LIMPIEZA EN LOS DRENES SANTA RITA, QUEBRADA YALE, ALEJANDRO TABOADA y COIMBRA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de actividad del Programa 2400000624 y de conformidad con lo establecido en la ficha técnica aprobada.
- Que, con Informe N° 474-05-2017-GDT-MPT, de fecha 08/05/2017, el Arq. Luigi G. Figueroa Cadenillas, Gerente de Desarrollo Territorial, manifiesta que mediante el Convenio N° 024-0010-AII-01, suscrito entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" y esta comuna, es necesario cumplir con los requisitos para el inicio de las actividades, la cual es la designación del Comité de Veeduría Social para la Actividad: "Limpieza en los Drenes Santa Rita, Quebrada Yale, Alejandro Taboada y Coimbra del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura" para que realice la función de veeduría de la actividad respectivamente.
- Que, en ese sentido, solicita que se realice la designación del Comité de Veeduría Social, mediante documento resolutivo para que se desempeñen como tal en la actividad, conformado por los siguientes miembros:

Nombre	DNI	Cargo	Teléfono de contacto	PRESIDENTE DEL SECTOR
GLORIA ELIZABETH PORRAS CASTILLO	80452741	Coordinador Comité	957867442	SAN JUDAS TADEO
MARIELA TINOCO CHAVEZ	03875933	Asistente Veeduría	968971861	JESUS MARÍA
WILFREDO POZO TUME	03848483	Asistente Veeduría	920310800	1° DE MAYO



- Que, la cláusula quinta del Convenio de Ejecución de Actividad N° 24-0010-AII-01 establece las obligaciones del Organismo Ejecutor; precisando en el literal B. "ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD" que, respecto "De los Participantes", el Organismo Ejecutor deberá, entre otras obligaciones, acreditar a los integrantes del Comité de Veeduría Social.
- Que, según la "Guía para el Seguimiento del Participante, Promoción de Empleabilidad e Implementación de Veedurías del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2016-TP/DE, los Comité de Veeduría Social están conformados por miembros representativos de la comunidad beneficiada con el proyecto, para garantizar la equidad y transparencia del uso de los recursos transferidos al Organismo Ejecutor.
- Que, para su elección, la mencionada Guía señala que el Organismo Ejecutor debe propiciar una reunión en coordinación con la Unidad Zonal para realizar la conformación del Comité de Veeduría Social. Para lo cual invitará formalmente a representantes de las organizaciones sociales, comités de gestión, autoridades, población en general y a un representante del Programa, quien brindará alcances sobre la importancia de la participación ciudadana y la importancia de la conformación de los comités de Veeduría Social.
- Que, el Comité de Veeduría Social deberá estar conformado por un (1) Coordinador y dos (1) Asistentes como mínimo o un (1) Coordinador y tres (3) asistentes como máximo. Los integrantes del comité deberán ser representantes de la comunidad donde se ejecuta el proyecto; y, se constituirá mediante el "Acta de Conformación del Comité de Veeduría Social (Anexo N° 02)". Posterior a ello, el Organismo Ejecutor debe acreditarlos en un plazo no mayor

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 354-5-2017-MPT

Talara, diez de mayo del año dos mil diecisiete.-----

02) debidamente acreditado por el Organismo Ejecutor de Supervisión de Proyectos y Participantes.

- Que, de manera que, conformado el Comité de Veeduría Social del Convenio N° 024-0010-AII-01 del proyecto denominado "Limpieza en los Drenes Santa Rita, Quebrada Yale, Alejandro Taboada y Coímbra del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura", según Acta de Conformación del Comité de Veeduría Social alcanzada mediante N° 474-05-2017-GDT-MPT, de fecha 08/05/2017, corresponde que la Municipalidad Provincial de Talara, como organismo ejecutor, acredite al mismo, para su posterior registro respectivo.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ACREDITAR, AL COMITÉ DE VEEDURÍA SOCIAL DEL CONVENIO N° 024-0010-AII-01 DEL PROYECTO DENOMINADO "LIMPIEZA EN LOS DRENES SANTA RITA, QUEBRADA YALE, ALEJANDRO TABOADA Y COÍMBRA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - PIURA", el cual queda conformado por:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Teléfono de contacto	Presidente del Sector
GLORIA ELIZABETH PORRAS CASTILLO	80452741	Coordinador Comité	957867442	SAN JUDAS TADEO
MARIELA TINOCO CHAVEZ	03875933	Asistente Veeduría	968971861	JESUS MARÍA
WILFREDO POZO TUME	03848483	Asistente Veeduría	920310800	1° DE MAYO

ARTÍCULO 2: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial el seguimiento, supervisión y cumplimiento del Convenio de Ejecución de Actividad N° 24-0010-AII-01, en conformidad con los procedimientos, guías, instructivos y demás documentos emitidos para dicha finalidad, bajo responsabilidad.

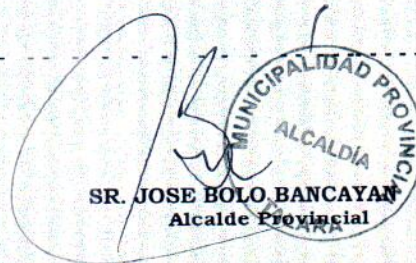
ARTÍCULO 3: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESPACHUESE.-----

ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZÁLES
Secretario General,



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial



Copias:
Interesado
GM
GDT
GSP
OAJ
UTIC
Archivo
GACG/maritza, z.